REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 28 MAR 2022

Ref.: Ejecutivo 11001410375120160094900

Respecto al memorial visible a folio 132, en el cual SCOTIABANK COLPATRIA S.A., sociedad demandante en este proceso, allega contrato de cesión de derechos litigiosos en favor de COVINOC S.A y de conformidad con lo estatuido en el artículo 68 del C.G.P., en concordancia con los artículos 1969 y siguientes del Código Civil, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR el contrato de cesión de derechos litigiosos a título gratuito celebrado entre cedente y cesionario, en los términos del documento aportado.

SEGUNDO: En virtud de la cesión en comento, se tiene como extremo activo a la sociedad COVINOC S.A., para todos los fines y efectos a que haya lugar.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a la abogada YOLIMA BERMÚDEZ PINTO, en los términos y para los fines del poder inicialmente conferido, para que ejerza la representación de la sociedad cesionaria COVINOC S.A.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 33 29 MAR 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA